



Auto inter.	1348
Radicado	05266 40 03 002 2018 01420 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	-Bancolombia S.A. -Fondo Nacional de Garantías como subrogatario parcial de Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Proyeing S.A.S. Marcial Hernán Gutiérrez Cataño Luis Cornelio Cano Salazar
Tema y subtemas	Termina por pago frente una obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial de terminación por pago que reposa a folio 105 proveniente por parte del endosatario al cobro de Bancolombia S.A., quien cuenta con expresa facultad para recibir según las voces del artículo 658 del Código de Comercio, se ordena la terminación del proceso frente a la obligación que corresponde a Bancolombia S.A., ADVIRTIENDO que el proceso CONTINUA ÚNICAMENTE por la suma de \$14.323.403 derivada del pagaré que se encuentra visible a folio 17 y teniendo en cuenta la subrogación del crédito (Fls. 60 a 90).

Sin lugar a levantamiento de medidas.

De otra parte, en atención a la comunicación allegada por parte del demandado Marcial Hernán Gutiérrez, se pone en conocimiento la misma junto con sus anexos para que el Fondo Nacional de Garantías se pronuncie al respecto e indique si es procedente o no terminar el proceso por pago total.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a. m.

Envigado, _____ de _____ de 2020

Secretaría